

## TÉRMINOS DE REFERENCIA Ref: ARNR 03/2021

La **Fundación Julio Ricaldoni** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República en el marco de un proyecto conjunto con un organismo del Estado, llama a interesados para realizar las siguientes actividades:

### **“Consultor Especialista en aplicaciones de radiaciones ionizantes”**

#### **1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. La FJR, es una fundación (persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro) regulada por la ley 17.163. Fue creada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con la misión de impulsar la vinculación de la Facultad con su entorno, en especial con el sistema productivo, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país, mejorar permanentemente la calidad de la ingeniería, enseñanza y la investigación, así como propiciar el sentido de pertenencia a la facultad de los tres órdenes.
- 1.2. La Fundación Julio Ricaldoni ha firmado un acuerdo marco con la Universidad de la República (UDELAR) con el objeto de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. A través del acuerdo referido se habilitará la participación de docentes y profesionales de la Facultad de Ingeniería, en proyectos de mutuo interés.
- 1.3. Con fecha 30/12/2020, la FJR y la el MIEM a través de su Autoridad Reguladora Nacional en Radio Protección (ARNR) firman un convenio con el objeto de desarrollar en forma conjunta proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos a MIEM-ARNR, en proyectos de Ingeniería u otras áreas científico-técnicas, en temas relacionados con la aplicación de las radiaciones ionizantes, protección y seguridad radiológica.
- 1.4. En ese marco, la FJR requiere contar con un/a consultor/a Especialista en aplicaciones de radiaciones ionizantes.

#### **2.- PERFIL**

Requisitos:

- Título universitario de Ingeniero Nuclear, Ingeniero, Licenciado en Física, Licenciado en Física Médica, o título universitario de formación equivalente en ciencias físico-matemáticas, así como posgrados en las áreas mencionadas. La titulación deberá certificar formación en algún área de las aplicaciones nucleares y/o radiantes, o protección radiológica.

Si el postulante es profesional deberá acreditar junto con el C.V., su título profesional.

Formación valorada:

- Conocimientos acreditables de Protección Radiológica y aplicaciones nucleares
- Conocimientos acreditables de grado en ingeniería o física nuclear, y aplicaciones de radiaciones ionizantes en la industria, medicina o generación de energía.
- Conocimientos acreditables en ciencias físicas avanzadas.

Experiencia valorada:

- Haberse desempeñado en la industria o instituciones académicas en tareas relacionadas con las tecnologías nucleares.
- Haberse desempeñado en tareas o enseñanza en protección radiológica.
- Haberse desempeñado en tareas, investigación o enseñanza en ciencias físicas.

Habilidades personales:

- Muy buena comprensión y transmisión de mensajes verbales
- Muy buena redacción
- Buen nivel atencional y memoria
- Regularidad en el ritmo de trabajo
- Actitud favorable para trabajar con procedimientos establecidos
- Cordialidad, empatía y buen relacionamiento interpersonal
- Responsabilidad, disponibilidad y confidencialidad
- Capacidad y proactividad en aprendizaje de nuevas herramientas
- Comprensión lectora y habilidades orales del idioma inglés

### **3.- ACTIVIDADES:**

Las actividades comprendidas en esta consultoría son:

- a) asesorar técnicamente en Prácticas Médicas, Industriales y todas las reguladas por la Autoridad Reguladora Nacional en Radio Protección (ARNR),
- b) oficiar como soporte técnico de las Áreas de Supervisión, Control, Regulación y Licenciamiento,
- c) liderar equipos de trabajo de la ARNR en diversas aplicaciones radiantes que tengan lugar en el país, con la responsabilidad que eso conlleva,
- d) realizar actividades reguladoras en el interior del país, en forma esporádica, aun cuando sus actividades se desarrollen principalmente en Montevideo.

Sin perjuicio de otras que pudieran surgir para la ejecución satisfactoria del objeto.

### **4.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN:**

Las actividades se realizarán bajo la supervisión directa del Director de la ARNR

#### **5.- LUGAR Y PLAZO:**

Los servicios serán prestados en la ciudad de Montevideo y ocasionalmente podrán solicitarse que éstos sean realizados en el interior del país.

El plazo de la contratación será del 01/03/2022 hasta el 31/08/2022, con posibilidad de renovación.

#### **6.- RELACIÓN CONTRACTUAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:**

Contrato de arrendamiento de servicios con una dedicación estimada de 40 horas semanales. Si la naturaleza de los servicios requiriera la presencia del consultor en un determinado lugar, el horario en que este prestará sus servicios se acordara con éste, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del lugar al que deba asistir.

#### **7.- PRECIO:**

Honorarios: se abonará la suma de \$ 112.763 (pesos uruguayos ciento doce mil setecientos sesenta y tres con 00/00) más IVA mensuales, por todo concepto.

Dicho monto se ajustará en igual porcentaje y oportunidad que los salarios de los funcionarios de la Administración Central a valor enero 2022.

Los aportes de IRPF e IVA a abonar a la DGI son por cuenta del profesional. La Fundación no es agente de retención.

#### **8.- FORMA DE PAGO:**

Los honorarios se liquidarán mensualmente contra la presentación de las respectivas facturas. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

El pago de los honorarios se hará mediante transferencia bancaria a un Banco de plaza, a la cuenta que el consultor oportunamente indique.

Si es profesional deberá estar al día con sus obligaciones tributarias ante DGI, BPS o Caja de Profesionales (la que corresponda) y Fondo de Solidaridad.

#### **9.- INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN**

No podrán acceder a la contratación aquellas personas que se encuentren desempeñando funciones en el ámbito del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no) o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas y estatales, con excepción del desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior. No podrán acceder a la

contratación aquellas personas que tengan relación laboral o conflictos de intereses con usuarios en las aplicaciones radiantes que son la función legal de la ARNR.

#### **10.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:**

El contrato con el consultor será intuito personae por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

Toda información a la que pueda acceder el consultor en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo

La propiedad intelectual de todos los documentos, resultados y/o productos de esta propuesta serán propiedad del MIEM. El MIEM podrá disponer de los documentos y resultados de la presente contratación para el uso que considere conveniente.

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad del MIEM, por lo cual el Consultor no podrá compartir ni difundir la información producida en esta consultoría con otros organismos o personas.

#### **Postulaciones:**

Los interesados deberán ingresar currículum vitae y escolaridad en el formulario electrónico que se encuentra en el [Portal de Empleo](#) de la FJR. No se admitirán postulaciones por otra vía.

**Fecha límite de postulación:** domingo 13 de febrero de 2022.